



FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Junta Ejecutiva – 71° período de sesiones

Roma, 6 y 7 de diciembre de 2000

REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO

MEMORANDO DEL PRESIDENTE

PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE SOHAG
APLAZAMIENTO DE LA FECHA DE EFECTIVIDAD DEL PRÉSTAMO
(PRÉSTAMO N° 484-EG)

A. Antecedentes

1. En su 64° período de sesiones celebrado en septiembre de 1998, la Junta Ejecutiva aprobó un préstamo de DEG 18,85 millones (equivalentes a USD 25 millones) a la República Árabe de Egipto en condiciones muy favorables para financiar el Proyecto de Desarrollo Rural de Sohag. El proyecto se cofinancia mediante un crédito de la misma cuantía de la Asociación Internacional de Fomento (AIF).
2. El Convenio de Préstamo se firmó el 10 de diciembre de 1998 y tenía que ser efectivo 90 días más tarde, el 10 de marzo de 1999. Sin embargo, en respuesta a peticiones del Gobierno de Egipto, el FIDA ha ido aplazando repetidamente la fecha de efectividad para permitir que las autoridades egipcias ultimaran los procedimientos de ratificación del Convenio de Préstamo. La última de esas prórrogas, el 18 de julio de 2000, aplazó la fecha de efectividad hasta el 10 de septiembre de 2000.
3. A fin de satisfacer las necesidades de financiación general del proyecto y permitir el comienzo de la ejecución, es preciso ratificar tanto el Convenio de Préstamo del FIDA como el Convenio de Crédito de Fomento de la AIF. Sin embargo, por un descuido de las autoridades egipcias hasta la fecha sólo se ha ratificado el Convenio de Crédito de Fomento de la AIF. Después se disolvió el parlamento egipcio y ahora se han convocado elecciones nacionales.



4. Se ha informado al Gobierno de Egipto de que, de conformidad con el reglamento del FIDA, el Convenio de Préstamo normalmente se rescinde en caso de no ser efectivo en un plazo de 18 meses de la fecha inicial de efectividad. La Junta Ejecutiva sólo decide un nuevo aplazamiento de la fecha de efectividad si se justifica de manera satisfactoria la demora y si hay perspectivas de que el Convenio de Préstamo va a ser efectivo en un plazo razonable.

5. Las autoridades egipcias han informado ahora al FIDA de que se ha firmado un proyecto de decreto presidencial en que se aprueba el Convenio de Préstamo, de que el Gobierno está totalmente determinado a realizar el proyecto y de que el préstamo es necesario para cofinanciar las actividades de éste.

B. Recomendación

6. Se recomienda que la Junta Ejecutiva aplace hasta el 10 de junio de 2001 la fecha de efectividad del préstamo 484-EG destinado a financiar el Proyecto de Desarrollo Rural de Sohag a fin de dejar un margen de tiempo suficiente para que pueda ultimarse la efectividad del préstamo.